

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto

A los efectos de depuración político-social en este Juzgado Especial de Correos, cito y emplazo al cartero rural de La Frecha (Oviedo), Aurelio Castañón Fernández, para que en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante las Autoridades de su residencia o indique por los medios que crea más convenientes, pero siempre justificativos, la dirección exacta de su domicilio y lugar del mismo, lo que remitirá con carácter certificado ante el Juez instructor número 31CR adscrito a dicho Juzgado y perteneciente a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para responder a los cargos que contra él aparecen en su expediente, bajo apercibimiento de que al no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar, prosiguiendo sin audiencia estas diligencias.

Madrid, 25 de marzo de 1944.—El Juez instructor número 31CR., Isidoro L. Arregui.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Apéndices a los amillaramientos de rústica y documentos cobratorios de urbana

Llegada la época de formación de los apéndices de rústica y urbana, se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas Periciales la obligación que tienen de confeccionar tales documentos ajustándose para ello a los preceptos del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 y R. O. de 30 de octubre de 1926, así como las normas dadas por esta Administración para años anteriores.

Los apéndices se formarán por duplicado, y se presentarán en esta Ad-

ministración convenientemente reintegrados y acompañados de una certificación en que conste haber estado expuesto al público durante el plazo de quince días (del 1 al 15 de mayo).

Los Ayuntamientos en los que no se hayan presentado transmisiones de dominio, presentarán certificación acreditativa de dicho extremo.

Dados los fines fiscales que han de cumplir los aludidos documentos, espera esta Administración se cumpla por parte de los Ayuntamientos y Juntas Periciales cuanto previenen las disposiciones citadas, con toda escrupulosidad y exactitud, en evitación de perjuicios al Tesoro y a los particulares.

Oviedo, 28 de marzo de 1944.—El Administrador.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Concesiones

La Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, pretende instalar una línea aérea de conducción de energía eléctrica en alta tensión, de 2.600 metros de longitud, que partiendo de la centralilla de la entidad solicitante, sita en Cenero, vaya a la industria instalada por la S. A. Fluoruros, en las inmediaciones de la estación de Pinzales del ferrocarril de Langreo.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso sobre las fincas de propiedad particular que a continuación se indican:

1. Prado Llamargues, de herederos de Miguel Valdés Hevia, vecino de Oviedo. Colono, Manuel Carril Areces, vecino de Rebollada, Gijón.
2. Prado Llamargues, de Etelvina Alvarez González, vecina de Porceo, Gijón. Colono, el mismo.
3. Prado Llamargues, de Francisco Ponga Pidal, vecino de Rebollada, Gijón. Colono, el mismo.
4. Pomarada Llamargues, del mismo.
5. Prado Montico, el mismo.
6. Prado Suquero, el mismo.
7. Prado Pacionera, el mismo.
8. Labor Paseres, el mismo.
9. Prado La Vega, de Gaspar Valdés Hevia, vecino de Gijón. Colono,

Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino de Rebollada, Gijón.

10. Labor Llosona, de Manuel Muñiz Fombona, vecino de Rebollada, Gijón. Colono, el mismo.

11. Labor, Llosona, de Gaspar Valdés Hevia, vecino de Gijón. Colono, Manuel Valdés Braña, vecino de Rebollada, Gijón.

12. Labor, prado y pomarada Llosona, del mismo. Colono, Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino de Rebollada, Gijón.

13. Labor, Pujeto, el mismo.

14. Labor y prado, Llosa de Abajo, de José Trabanco Alvarez, vecino de Caravedo, Gijón. Colono, el mismo.

15. Monte bajo El Suco, de Alberto del Campo, vecino de Gijón. Colono, Angel Alvarez Sánchez, vecino de Caravedo, Gijón.

16. Prado, Cuesta de Rocas, de herederos Conde Revillagigedo, vecino de Gijón. Colono, Manuel Hevia Alvarez, vecino de Caravedo, Gijón.

17. Prado Pedregal, de José Fernández García, vecino de Fresno, Gijón. Colono, el mismo.

18. Prado, Cuesta Rocas, de Manuel Braña Infesta, vecino de Rebollada, Gijón. Colono, el mismo.

19. Labor, Cuesta de Rocas, de Blás Menéndez Fernández, vecino de Caravedo, Gijón. Colono, el mismo.

20. Prado, El Valle, de herederos de Pantaleón Oliver, vecino de Gijón. Colono, José Sánchez González, vecino de Caravedo, Gijón.

21. Prado y labor, El Valle, el mismo.

22. Prado, Balcón de los Valles, de Gaspar Valdés Hevia, vecino de Gijón. Colono, Manuel Valdés Braña, vecino de Rebollada, Gijón.

23. Prado, Balcón de los Valles, el mismo.

24. Prado, Suañe, de Emilio García Pérez, vecino de Guimarán, Candás. Colono, Ceferino Alvarez González, vecino de Sotiello, Gijón.

25. Prado, Suañe, de Eugenio Díaz Hevia, vecino de Sotiello, Candás. Colono, el mismo.

26. Prado Suañe, de herederos del Conde de Revillagigedo, vecinos de Gijón. Colono, Manuel García Muñiz, vecino de Caravedo, Gijón.

27. Prado Suañe, de Deogracias Hevia González, vecino de Sotiello, Gijón. Colono, el mismo.

28. Prado Fontica, de Manuel García Pérez, vecino de Guimarán, Candás. Colono, el mismo.

29. Prado Fontica, de José García Menéndez, vecino de Caravedo, Gijón. Colono, el mismo.

30. Prado Suañe, de Hdrós. Conde Revillagigedo, vecino de Gijón. Colono, Ceferino Alvarez Hevia, vecino de Sotiello, Gijón.

31. Prado Pastón, de herederos Conde Revillagigedo, vecino de Gijón. Colono, Ceferino Alvarez Hevia, vecino de Sotiello, Gijón.

32. Prado Fontica, de Herederos Conde de Revillagigedo, vecino de Gijón. Colono, Amador Nieto González, vecino de Llemes, Gijón.

33. Labor, Fontica, de herederos Conde de Revillagigedo, vecino de Gijón. Colono, Amador Nieto González, vecino de Llemes, Gijón.

34. Prado Marllán, de Ceferino Alvarez Hevia, vecino de Sotiello, Gijón. Colono, el mismo.

35. Labor Marmellada, de Jerónimo Sánchez Alvarez, vecino de Gijón. Colono, Rufino Díaz González, vecino de Beloño, Gijón.

36. Prado Marmellada, de Juan Díaz Menéndez, vecino de Llemes, Gijón. Colono, el mismo.

37. Prado y labor Mansu, de Manuel Alvarez García, vecino de Sotiello, Gijón. Colono, Manuel Fernández Díaz, vecino de Sotiello, Gijón.

38. Prado Fontica, de herederos del Conde de Revillagigedo, vecino de Gijón. Colono, Amador Nieto González, vecino de Llemes, Gijón.

39. Prado Badiona, de Julio Menéndez Suárez, vecino de Veranes, Gijón. Colono, el mismo.

40. Prado Ballalante, de Viuda de Junquera, vecina de Madrid. Colono, Gabino García López, vecino de Beloño, Gijón.

41. Prado Llosona, de Elena Alvarez Fernández, vecina de Sotiello, Gijón. Colono, Cándido González Suárez, vecino de Sotiello, Gijón.

El proyecto de las obras se hallará expuesto al público durante un plazo de treinta días en las oficinas de la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras Públicas. Dentro de dicho plazo podrán presentar sus reclamaciones en dicha Sección y en la Alcaldía de Gijón, cuantos se consideren perjudicados o se opongan a la concesión que se pretende.

Oviedo, 28 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Líneas eléctricas

Don Pedro H. Vaquero, Director general de la Sociedad Anónima "Hidroeléctrica del Cantábrico", solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, a 10.000 voltios, desde la Central de El Fresno al Centro de transformación de El Postigo, en Oviedo.

La expresada línea, con longitud de 2.200 metros, tiene origen en la Central de El Fresno y sigue a cruzar el barrio de San Lázaro, en las inmediaciones de La Malataria, y pasando luego por los talleres del ferrocarril Vasco Asturiano, llega a las inmediaciones de la Fábrica de Gas, en la calle del Postigo Bajo, donde se instalará un poste desde el que la línea pasará por cable subterráneo al transformador instalado en la referida Fábrica de Gas.

Se solicita el derecho a la imposición de servidumbre de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, vías públicas y sobre las siguientes fincas de propiedad particular:

- Número 1. Prado, de don Enrique Galán.
- Núm. 2. Id., de don Víctor Cuervo.
- Núm. 3. Id., de don Próspero Blanco.
- Núm. 4. Id., de ídem íd.
- Núm. 5. Id., de don José Tartiere.
- Núm. 6. Id., de don Ignacio Herrero.
- Núm. 7. Id., de señores hermanos Beltrand.
- Núm. 8. Id., de ídem íd.
- Núm. 9. Id., de ídem íd.
- Núm. 10. Id., del señor Sela.
- Núm. 11. Id., de don Eladio Rodríguez Marina.
- Núm. 12. Id., de ídem íd.
- Núm. 13. Id., de don Federico Estrada Mora.
- Núm. 14. Id., de F. C. Vasco Asturiano.
- Núm. 15. Id., de don José García.
- Núm. 16. Id., de F. C. Vasco Asturiano.
- Núm. 17. Id., de don Manuel San Román.
- Núm. 18. Id., del señor Múgica.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán reclamaciones, ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, contra la imposición de servidumbre solicitada y la instalación de la línea que se proyecta.

En la Secretaría de esta Jefatura se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo y horas oficiales de despacho, el proyecto de la línea eléctrica en cuestión.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los preceptos del artículo tercero de la Ley de 23 de marzo de 1900 y artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Oviedo, 29 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Sección de Tesorería
Anuncio

Cobro, en periodo voluntario, de patentes de automóviles por el segundo trimestre de 1944.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles en Gijón y su partido, que el próximo día 1 de abril, dará comienzo el periodo voluntario de cobranza que terminará el día 15 del mismo mes, incurriendo, a partir de esta fecha, en el recargo único del 20 por 100 quienes hayan dejado de satisfacer sus débitos; pero si hacen éstos efectivos del 20 al 30 de dicho mes de abril, el citado recargo se reducirá al 10 por 100.

La oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Espaciosa, número 7 de esta villa.

Gijón, 25 de marzo de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, R. D., de Laspra.

Distrito Minero de Oviedo

José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Alberto Alvarez Argüelles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ciento sesenta y nueve hectáreas de la mina de arcilla para usos industriales, que se conocerá con el nombre de «Julieta», sita en el paraje llamado Forcinás, parroquia de Pravia, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la cruz de don Juan Morán, sita entre los kilómetros 29 y 30 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, y desde este punto en dirección E. se medirán 200 metros a la 1.ª estación; de 1.ª a 2.ª al N. 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 400 metros; de 3.ª a 4.ª al S. 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª al O. 200 metros; de 5.ª a 6.ª al S. 200 metros; de 6.ª a 7.ª al O. 200 metros; de 7.ª a 8.ª al S. 200 metros; de 8.ª a 9.ª al O. 400 metros; de 9.ª a 10 al S. 500 metros; de 10 a 11 al O. 500 metros; de 11 a 12 al S. 500 metros; de 12 a 13 al O. 800 metros; de 13 a 14 al N. 700 metros; de 14 a 15 al E. 400 metros; de 15 a 16 al N. 300 metros; de 16 a 17 al E. 400 metros; de 17 a 18 al N. 700 metros; de 18 a 19 al E. 500 metros; de 19 a 20 al S. 500 metros; de 20 a 21 al E. 200 metros, de 21 a punto de partida al N. 200 metros, cerrándose así el perímetro de las ciento sesenta y nueve hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero y en grados centesimales.

Fue admitido este registro con el núm. 25.664.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de marzo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Arango.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BACELONA

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1925, en las fechas y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1945, de Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de diciembre de 1933, y artículo 114 del Reglamento para su aplicación ("Gaceta" de Madrid de 5 de septiembre de 1935), de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de Reclutamiento de Ejército de fecha 6 de abril de 1943:

338. ADEL DÍAZ, Manuel, hijo de Miguel y Severina, nacido en Avilés (Asturias), el 17 de septiembre de 1925.

Barcelona, a 23 de marzo de 1944.—El 2.º Comandante Jefe del detall, Angel Gamboa.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

Anuncio

Formuladas las cuentas municipales del ejercicio de 1943, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, afin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y ocho días más, a contar desde su término, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Noreña, a 15 de marzo de 1944.—El Alcalde, Amaro Monte.

Edicto

Hallándose confeccionado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, que han de regir en este concejo durante el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Noreña, a 25 de marzo de 1944.—El Alcalde, Amaro Monte.

DE AMIEVA

Don José Gutiérrez García, Alcalde constitucional de Amieva (Sames).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el pre-

supuesto formado para el ejercicio económico de 1944, y ordenanzas fiscales anejas al mismo, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, afin de que, si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Amieva (Sames), a veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde.

DE MIERES

La Comisión permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 de los corrientes, acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por habilitaciones y suplementos de créditos con el exceso resultante en la liquidación del pasado ejercicio de 1943.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, se hace público para conocimiento general, pudiéndose formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto puede examinarse el expediente de su razón durante el expresado plazo, en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Mieres, 27 de marzo de 1944.—El Alcalde.

DE LLANES

Edicto

Por este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que determina el artículo 259 del vigente Reglamento de quintas, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los familiares de los mozos que se expresan a continuación:

Reemplazo de 1939

Número 101.—Mozo Francisco Garaña Junco. Este mozo instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José María Garaña Junco, el cual marchó para Cuba el año 1930, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad, 19 años; estatura alta; corpulencia débil; pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz larga; boca regular; color pálido; aire natural; producción buena; sin señas particulares.

Num. 193.—Mozo Alfredo Rodríguez Montes. Instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Delfín Alberto Rodríguez Montes, que marchó para Méjico el año 1925, siendo sus señas al embarcar las siguientes: estatura regular; pelo y cejas castaños; corpulencia débil; ojos azules; nariz y boca regulares; color pálido; aire natural; producción buena; edad 24 años; sin señas particulares.

Núm. 233.—Mozo Manuel Villanueva Posada. Instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de Justo Morán Santo-

veña,
que d
gal ha
sus se
tes: E
corpul
taños;
ca gra
no; p
sin se

Núm
lla. In
y para
años
to Vill
de no
ñas la
tatura
lo y c
riz lar
aire
señas

Núm
Díaz.
y para
años
dez E
18 de
ñas l
estatu
lo y
riz pe
guen
na; f
izquier

Núm
Ferná
sencia
de di
Roma
para
señas
estatu
pelo;
boca
ral si

Núm
rodio
ausen
años
va, q
el día
sus
años;
debil
dos;
barba
te pe
enfer

Núm
Valle
y para
años
tover
al m
señas
estat
pelo
nariz
ta; b
re n
ñas

Lo
del p
cimi
nas
ficia
cipe
proc
C
mar

C
mar

veña, marido de la madre del mozo, que desapareció del domicilio conyugal hace treinta y siete años, siendo sus señas al desaparecer las siguientes: Edad, 26 años; estatura alta; corpulencia robusta; pelo y cejas castaños; ojos negros; nariz larga; boca grande; barba afeitada; color sano; producción buena; aire natural; sin señas particulares.

Reemplazo de 1940

Núm. 56.—Mozo Manuel Cueto Villa. Instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Juan José Cueto Villa, que marchó para Cuba el 15 de noviembre de 1930, siendo sus señas las siguientes: edad, 15 años; estatura alta; corpulencia regular; pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz larga; boca pequeña; color sano; aire natural; producción buena; sin señas particulares.

Reemplazo de 1941

Núm. 87.—Mozo José Fernández Díaz. Instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Andrés Fernández Díaz, embarcado para Méjico el 18 de agosto de 1924, siendo sus señas las siguientes: edad, 18 años; estatura baja; corpulencia débil; pelo y cejas castaño; ojos negros; nariz pequeña; boca grande; color trigueño; aire natural; producción buena; tiene una cicatriz en la mejilla izquierda.

Núm. 202.—Mozo Rafael Romano Fernández. Instruye expediente de ausencia o paradero ignorado por más de diez años de su hermano Manuel Romano Fernández, que se ausentó para Cuba hace 25 años, siendo sus señas las siguientes: Edad 18 años; estatura regular; corpulencia débil; pelo; cejas y ojos negros; nariz larga; boca regular; color sano; aire natural sin señas particulares.

Reemplazo de 1943

Núm. 120.—Mozo José Antonio Merodio Peláez. Instruye expediente de ausencia y paradero por más de diez años de su padre José Merodio Amieva, que desapareció de su domicilio el día 4 de octubre de 1943, siendo sus señas las siguientes: Edad 33 años; estatura regular; corpulencia débil; pelo y cejas castaño; ojos pardos; nariz aguileña; boca regular; barba afeitada; bigote castaño; frente pequeña; aire natural; producción enferma sin señas particulares.

Núm.—122 Mozo Manuel Montoto Valle. Instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Lucas Montoto Santoveña, desaparecido hace 19 años al marchar a la tejera, siendo sus señas las siguientes: Edad 32 años; estatura alta; corpulencia robusta; pelo y cejas negros; ojos castaños; nariz larga; boca grande; frente alta; barba afeitada; bigote negro; aire natural; producción buena sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, rogando a cuantas personas tuvieren o pudieran adquirir noticia alguna de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Consistoriales de Llanes, a 23 de marzo de 1944.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Negociado de Aguas

Rectificación de error en fianza definitiva

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 70, correspondiente al día 24 del actual mes de marzo, se publica anuncio de subasta para la contratación de las obras para realizar la ampliación de la red de agua potable desde el barrio de los Económicos hasta el nuevo Hospital Militar, figurando por error en el párrafo cuarto del mismo, que la FIANZA DEFINITIVA será la de tres mil doscientas tres pesetas sesenta y tres céntimos (3.203,63 pesetas).

Dicha FIANZA DEFINITIVA, que el adjudicatario habrá de constituir, lo será por la suma de quinientas setenta pesetas con cuarenta céntimos (570,40 pesetas), en vez de la que más arriba se rectifica.

Lo que hago público a los efectos consiguientes.

Oviedo, a 29 de marzo de 1944.—El Alcalde, Manuel G. Conde.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS (OVIEDO)

Cédulas de citación

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, contra otra y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo a las once de la mañana, con la prevención que deben concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda la tiene a su disposición en Secretaría.

Para en el caso de que la expresada demandada compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria, para que el día doce de mayo a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada F. P. de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, contra la Sociedad Duro Felguera y el F. P. de minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes en la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo a las once de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia

de la demanda la tiene en Secretaría a su disposición.

Para que en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día doce de mayo a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo contra otra y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes a juicio verbal, acto que tendrá lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo a las once de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda la tiene en Secretaría a su disposición.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado se le cita en segunda convocatoria para el día doce de mayo, a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a 16 de marzo de 1944.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, contra la Sociedad Duro Felguera y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo, a las once de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndoles saber que la copia de la demanda la tienen a su disposición en Secretaría.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día doce de mayo, a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación

en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

Por el presente se emplaza al demandado don Bernabé González Martínez, mayor de edad, casado, empleado y residente en la República Argentina, para que dentro del plazo de nueve días se persone en el incidente de pobreza que le propuso doña Mercedes Junquera Álvarez, para litigar sobre reconocimiento de hijo natural, y contra otros, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante con el Sr. Abogado del Estado sin más citarle ni oírle.

Pués así se acordó en dicha incidente de pobreza por resolución de este día.

Gijón, a 18 de marzo de 1944.—El Juez de primera instancia número 2, Manuel Álvarez Blanco.—El Secretario, José Mori.

José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

Sentencia

En Gijón, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por don Juan Olano de la Torre, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado número dos de los de esta villa, los presentes autos de juicio civil verbal seguidos, de una parte, como demandante, D. Manuel García Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra la herencia yacente de don Andrés Ramos Prieto, industrial, también vecino que fué de Gijón, en reclamación de seiscientos setenta y tres pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel García Menéndez, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Andrés Ramos Prieto a que tan pronto esta sentencia sea firme le pague la cantidad de seiscientos setenta y tres pesetas, con imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma preceptuada en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Olano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Juez,

en Gijón a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.— José Antonio Arias de Velasco.—Visto bueno: Juan Olano.

DE POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, en funciones de Juez de instrucción de Pola de Laviana y su partido.

Ago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen expedientes números 326 contra Benito Fernández Testón, vecino de Bazanes, Caso, y 348 contra David Martínez Iglesias, que lo es de Coballes de dicho concejo de Caso, en los cuales y por resolución de esta fecha, se acuerda cancelar los embargos y medidas precautorias que pesaban sobre los bienes de su propiedad, dejándolo a libre disposición de los mismos.

Lo que se hace público para efectos de responsabilidades políticas.

Pola de Laviana, a 23 de marzo de 1944, Obdulio Alonso.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DE AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción y, como tal, de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha he incoado expediente de responsabilidades políticas con el número 27, cumpliendo órdenes de la Superioridad, contra Julián Imedio Neto, de 30 años, inscripto de Marino; Arturo Rojo García, de 26 años, jornalero; Perfecto Álvarez García, de 28 años, labrador; Rafael Menéndez Menéndez, de 32 años, albañil y Gonzalo Álvarez Suárez, de 30 años, labrador; debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta que ni el fallecimiento ni la ausencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción y como tal de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha y cumpliendo órdenes de la Superioridad, he incoado expediente de responsabilidades políticas, con el número 32 contra Evaristo Fernández Fidalgo, de 24 años, portuario; Lidia Carpintero Gutiérrez, de 19 años, sus labores; Gerardo Menéndez Cifuentes, de 51 años, marino; Benjamin Sirgo Álvarez, de 35 años, jornalero; Cesáreo José Casanueva (a) Bocanegra, de 33 años, jornalero; José María Prendes Rodríguez, de veinticuatro años de edad, jornalero; Luis García León, de 30 años, mecánico; Jesús Galán Huerta (a) El Ciruelo, de 39 años, carretero; Marcelino Iglesias Menéndez, Patrón de Pesca, no constando otras circunstancias; Maximino Hevia Arias, de 37 años, marino; Rafael García González, de 25 años, ayudante de chauffeurs, y Alfredo Ruiz Mediavilla (a) el Maño, de 25 años, marinero, debiendo pres-

tar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta, que ni el fallecimiento, ni la ausencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor.—Aurelio de Llano.—El Secretario judicial Cesáreo González.

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y como tal de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha y cumpliendo órdenes de la Superioridad, he incoado expediente de responsabilidades políticas con el número 33, contra Manuel González García, de 33 años, minero; César Gutiérrez Fernández, de 23 años, pescador; Trinidad Viña González, de 35 años, sus labores; José González García, de 25 años, jornalero; Jesús Palomares Menéndez, de 31 años, pescador, y Manuel Presa González, de 25 años, barbero, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta, que ni el fallecimiento, ni la ausencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

DE VILLAVICIOSA

El Lic. don José Tejera Beteta, Secretario del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Doy fé: Que en los autos incidentales de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia

En Villaviciosa, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Manuel Álvarez Peruyera, Juez municipal Letrado de la misma, en funciones de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos incidentales promovidos por doña María Moris Liñero, mayor de edad, labradora y vecina de Peón, en este concejo, representada por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, bajo la dirección del Licenciado don Mario Solís, y de la otra, como demandados, don Etlvino, doña Laura y doña Natalia Moris Liñero y los hijos herederos de don Agustín Liñero Alonso, con domicilio conocido aquéllos y desconocido éstos, todos ellos sin comparecencia en autos, y don Salvador Martínez Balbin, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Caravia, representado por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez y defendido por el Licenciado don Segundo Toyos Miyar, sobre declaración de pobreza legal a favor de la dicha demandante, y

«Fallo:

Que desestimando la demanda

interpuesta por doña María Moris Liñero, contra doña Natalia, doña Laura y don Etlvino Moris Liñero, los herederos de don Agustín Liñero Alonso y don Salvador Martínez Balbin, en súplica de que se declare a aquélla pobre en sentido legal para litigar contra éstos en impugnación de juicio de testamentaría de los cónyuges don Rafael Liñero Liñero y doña Ramona Alonso Suardiaz, debo declarar y declaro no haber lugar a la concesión a la demandante, del beneficio de pobreza legal que pretende, con imposición a la misma de todas las costas causadas en esta instancia. Por la incomparecencia de los cuatro primeros dichos demandados, notifíqueseles esta resolución por elictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Álvarez. Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento a lo mandado, extiende el presente que firmo en Villaviciosa, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Tejera.

DE RIBADESELLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de este término don Antonio Sánchez Ardines, en providencia de hoy, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue contra Tomás Montero Tenorio, por estafa de 180 pesetas a la vecina de esta villa, Pilar Arroz Díaz, se cita al referido Tomás al juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Consistorial vieja de esta villa, el día catorce del próximo abril, a las dieciséis horas, donde deberá comparecer el acusado con los medios de prueba que intente valerse.

Apercibiéndole, que de no comparecer el día y hora indicado, le parará el perjuicio que para ello haya lugar en derecho.

Lo que hago constar por medio de la presente que servirá de notificación al acusado y por tener noticias que su último domicilio lo fué en Gijón, hoy se ignora.

Ribadesella, a 21 de marzo de 1944.—El Secretario, José Fernández.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la

Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

LUIS SANCHEZ, Ordóñez, hijo de José María y de Paz, natural de Oviedo (Asturias), de 22 años de edad, de estado soltero, profesión armero, estatura 1 m. 720 mm., sus señas son: Pelo castaño; cejas al pelo; ojos negros; nariz regular; barba poca; boca regular; color sano y sin ninguna seña particular; comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la requisitoria presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Oviedo, ante el Teniente don Modesto Torreiro Blanco, con destino en el Tercio don Juan de Austria 3.ª de la Legión, y con residencia en el Acuartelamiento de Nador (Larache), para responder a los cargos que le resulten en expediente judicial que se le instruye por la presunta falta grave de desertión; advirtiéndole que de no verificarlo se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

PRENDES PRAVIA, José, de veinticinco años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en La Lleda, parroquia de Miranda, concejo de Avilés, de estado soltero, hijo de Benito y de Josefa, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante el juzgado municipal de Avilés, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de treinta días de arresto menor a que fué condenado en el juicio de faltas, seguido a virtud del sumario número 35 de 1943, por hurto de gallinas y amenazas.

BORJA JIMENEZ, Angel, cuyas demás circunstancias se desconocen, gitano, en paradero desconocido, últimamente vecino de Infiesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián y su partido, para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión que le ha sido decretado en causa 9 de 1944, por sustracción de una burra.

Anuncios no Oficiales

FABRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA FELGUERA, S. A.—LA FELGUERA (OVIEDO)

Habiendo desaparecido 23 acciones de esta Sociedad números 3.009 al 3.031, propiedad de doña Dolores Velázquez-Duro y Fernández Duro, se anuncia al público, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha de esta primera inserción, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los mencionados títulos, anulando los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

La Felguera, 27 de marzo de 1944.—El Jefe Administrativo, Antonio Cuesta Lopez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial